

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 53
SERIE 2005-2006-63**

APROBADA:

6 DE MARZO DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS".

POR CUANTO: Luego de concluido el proceso de construcción de los proyectos especificados para los Bonos de Obligación General de 1992 por \$21,260,000 surgió un sobrante total de \$223,502 que se detalla a continuación:

Proyecto	Sobrante
Prolongación calle Pedro Arzuaga	\$195,998
Construcción de estaciones para la guardia municipal	10,130
Mejoras a la avenida Monserrate	9,700
Parque Julia de Burgos II Construcción estacionamiento y anfiteatro	4,600
Conversión de la Escuela Julio Vizcarrondo en la Escuela de las Artes	3,074
Total	\$223,502

POR CUANTO: Este sobrante es necesario para adquirir los terrenos donde ubicará el campo de golf municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Se enmienda la Sección 1(a) de la Ordenanza Núm.47 Serie 1992-1993-70 para que lea como sigue:

ORDENANZA 53

2

SERIE 2005-2006-63

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos de los bonos de Mejoras Públicas de 1992 del Municipio de Carolina y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

	Propósito	Cantidad
1.	Conversión de la Escuela Julio Vizcarrondo en la Escuela de las Artes	\$4,309,926
2.	Ampliación calle Ignacio Arzuaga	1,994,267
3.	Estudio, diseño y desarrollo de áreas a espacios abiertos en Complejo Recreativo	1,942,114
4.	Conversión cancha Guillermo Angulo a coliseo	1,500,000
5.	Construcción de la plaza Puerta de Carolina	1,322,679
6.	Terminar desarrollo y remodelación Demarcadores de límites municipales	1,308,241
7.	Mejoras a calles, caminos y puentes	1,121,388
8.	Mejoras al balneario de Carolina	1,108,003
9.	Conversión Escuela de las Artes en Escuela de los Deportes	978,121
10.	Construcción Edificio Anexo Casa Alcaldía	796,179
11.	Parque Julia de Burgos II Construcción estacionamiento y anfiteatro	785,976
12.	Construcción de canchas de voleibol bajo techo	777,772
13.	Ampliación calle Parque de Bombas tramo residencial público	713,228
14.	Terminar construcción facilidades de talleres del Departamento de Transportación y mantenimiento	644,231
15.	Instalación de techo sobre graderías en pista atlética en piscina del Polideportivo	436,116
16.	Prolongación calle Pedro Arzuaga	237,489
17.	Adquisición de terrenos para campo de golf	223,502
18.	Gastos legales de financiamiento	229,422
19.	Terminación estacionamiento municipal y espacios comerciales	221,678
20.	Construcción de la segunda etapa de la ampliación Avenida Campo Rico	172,450
21.	Adquisición centro comercial Villa Carolina	163,612
22.	Construcción de estaciones para la guardia municipal	152,060
23.	Mejoras a la avenida Monserrate	75,299
24.	Construcción de concha acústica y desarrollo del parque Julia de Burgos fase IV (Lagos de Blasina B)	46,247
		\$21,260,000

Sección 2da. Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Carolina para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

Sección 4ta. Al ser aprobada esta Ordenanza, el Secretario del Municipio, queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico y que dicho aviso sea expuesto en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Núm. 53 Serie 2005-2006-63 intitulada: **ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PARA OTROS FINES** ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 6 de marzo de 2006 y aprobada por el Alcalde el _____ de _____ de 2006.

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal o de cualquiera de sus disposiciones, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento iniciado dentro de los (10) días siguientes a la fecha de este aviso.

Secretario
Municipio de Carolina

Sección 5ta. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 53, Serie 2005-2006-63 y se stampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 7 de marzo de 2006.

Secretario, Legislatura Municipal
Carolina, Puerto Rico

Presidente, Legislatura Municipal
Carolina, Puerto Rico

APROBADO: _____ de _____ de 2006.

Alcalde del Municipio de
Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DE MARZO DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ **DE 2006.**

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53 Serie 2005-2006-63, adoptada por la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2006, intitulada:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS”.

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

**ADOPTADO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy día 7 de marzo de 2006.

(Sello Oficial)

Antonio Vázquez Collazo
Secretario Legislatura Municipal
Carolina, Puerto Rico

**MUNICIPIO DE CAROLINA,
LEGISLATURA MUNICIPAL
PUERTO RICO**

La Legislatura Municipal del Municipio de Carolina, Puerto Rico, se reunió en Sesión Extraordinaria en el Hemiciclo de la Legislatura Municipal al lado de la Casa Alcaldía en Carolina, Puerto Rico, a las 8:00 P.M. el 6 de marzo de 2006. La Sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

AUSENTES

NINGUNO

El Presidente de la Legislatura anunció el proyecto de ordenanza intitulado:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS”.

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

El Secretario procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad. El Presidente anunció que entonces la Legislatura Municipal oiría a cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada en expresarse sobre dicha ordenanza. Todas las personas que así lo solicitaron fueron oídas por la Legislatura Municipal.

El Legislador Municipal Hon. Ernesto A. Curiel Barreras entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Hon. Danilo Carmona Castro y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN LA NEGATIVA

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ
HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

El Legislador Municipal Hon. Aníbal Carrión López propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Hon. Luis M. Mangual Ocasio.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la misma de la Sesión Extraordinaria de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, reunida a las 8:00 (P.M.), del día 6 de marzo de 2006, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$21,260,000 en “Bonos de Mejoras Públicas Municipal de 1992” del Municipio de Carolina, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Alcalde del Municipio de Carolina, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996” y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, hoy día 7 de marzo de 2006.

Antonio Vázquez Collazo
Secretario de la Legislatura Municipal
de Carolina, Puerto Rico.

(Sello Oficial)